***CARTA OFERTA***

***SERVICIO DE PROVISION DE ACIDO CLORHIDRICO EN POZOS***

*.*

***Señores:***

***HALLIBURTON***

***San Fernando y Tinogasta***

***Neuquén***

***At.: Manuel Rodriguez Roche***

# 

*Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el objeto de someter a vuestra consideración nuestra única propuesta respecto a la Provisión de Ácido Clorhídrico.*

***1-) OBJETO***

*Establecer los lineamientos generales para la provisión de ácido clorhídrico en yacimientos donde Halliburton S.A. presta sus servicios o retiro del producto desde Base Quinpe SRL, sita en calle Mitre 1500, General Fernández Oro, Río Negro; además de la provision de productos Quimicos.*

***2 - ALCANCE***

*Comprende la provisión de mano de obra calificada y especializada, equipamiento y vehículos debidamente habilitados, productos y demás insumos y consumibles menores necesarios para la correcta prestación del servicio especificado en el presente acuerdo.*

***3- CONDICIONES DEL SERVICIO***

*Cada envío de producto cumplirá:*

1. *Certificado de calidad donde se incluyan los parámetros especificados en la sección de estándares mínimos. (Anexo D)*
2. *Hoja de seguridad (MSDS).*
3. *Hojas técnicas. (OT)*
4. *Remito indicando la cantidad de Kg/Lt de ácido descargados en el tanque y número de PO.*
5. *Personal de Halliburton firmará el remito, “ colocando la cantidad” de litros recibido de acido al 15 %; el cual se deberá contrastar con el medidor de cada tanque.*

***4-) ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS***

*Según* ***Anexo A****.*

***5-) PRECIOS Y METODOLOGIA DE AJUSTE***

*Según* ***Anexo C****.*

* *Los precios están expresados en Pesos Argentinos ($) sin IVA.*

***6-) PLAZO DE PAGO***

*30 días desde fecha de presentación de factura.*

***7-) PLAZO DE ENTREGA***

*A los fines de una correcta planificación y atención, Halliburton deberá solicitar con 24 horas de anticipación el servicio a los mails que a continuación se detallan y confirmar el pedido al teléfono de guardia* ***(0299) 156-340-735.***

*Mail principal:* [*jcabrera@quinpe.com*](mailto:jcabrera@quinpe.com) */* [*ventas@quinpe.com*](mailto:ventas@quinpe.com)

***8-) PENALIDADES***

*A los fines de cumplir con las obligaciones objeto del presente acuerdo, Quinpe cuenta con disponibilidad de personal y transporte que le posibilitan hacer frente a las exigencias de Halliburton. El personal será idóneo y capacitado para el desempeño de las tareas requeridas.*

*El incumplimiento de una de las obligaciones contractuales, siempre que no sea considerado de gravedad (en cuyo caso Halliburton podrá rescindir el acuerdo o bien, aplicar multas) se considerará pasible de apercibimiento a nuestra empresa. Cada apercibimiento será registrado en un REPORTE DE NO CONFORMIDAD Y SERA APLICABLE MULTA según corresponda.*

* *Incumplimiento de la calidad del producto (Anexo D) y/o estándares mínimos de servicio (Anexo A), se retornará la cisterna rechazando el remito. La misma deberá ser repuesta en un lapso menor a 12 hs. Superado el plazo se aplicará una multa equivalente al 5 % del valor del servicio correspondiente al remito del día por hora de demora. Siempre y cuando en el mismo periodo no hayan facturas adeudadas o rechazadas sin justa causa.*
* *Incumplimiento del uso de EPP.* 
  + *Si no genera demoras se realizará una NO conformidad.*
  + *Si genera problemas y/o demoras en el suministro del producto, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor del servicio correspondiente al remito del día por hora de demora. Siempre y cuando en el mismo periodo no hayan facturas adeudadas o rechazadas sin justa causa.*
* *Remitos que no estén firmados por el QA/QC o supervisor de turno de Halliburton serán rechazados. En el remito se deberá especificar el volúmen de producto descargados.*
* *Cualquier demora en la entrega del suministro (pasadas las 2 horas de espera desde el horario pautado de entrega) se aplicara una multa equivalente al 5% del valor del servicio correspondiente al remito del día por hora de demora. Siempre y cuando en el mismo periodo no hayan facturas adeudadas o rechazadas sin justa causa*

*La acumulación de 3 (tres) apercibimientos facultará a Halliburton Argentina SRL a aplicar una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) de la facturación mensual de Quinpe SRL con Halliburton Argentina SRL. Siempre y cuando en el mismo periodo no hayan facturas adeudadas o rechazadas sin justa causa.*

*En el caso de reincidencias de faltas será aplicable el 5% de la facturación anual de Quinpe. Siempre y cuando en el mismo periodo no hayan facturas adeudadas o rechazadas sin justa causa.*

*Adicionalmente, se adjuntan los SLA ( Service level Agreement), los cuales permiten el control de los niveles de servicio para las operaciones en el Anexo D.*

*En el caso de daño atribuible a Quinpe Srl a instalaciones o equipos, el arreglo de los mismos estará a nuestro entero cargo.*

*En cuanto a* ***Mantenimiento Documental****, se presentará en tiempo y en forma la documentación mensual exigida por Halliburton en forma digital y on-line. La responsabilidad será de auto-gestión.*

*El control documental será llevado a cabo por P&P Consulting SRL, o la empresa que Halliburton designe, que será responsable de:*

1. *Administrar la plataforma on-line donde se encontrará la documentación guardada en sistema.*
2. *Acompañar, capacitar, dar soporte, y resolver conjuntamente con nuestra Empresa los problemas que se originen por este fin.*

*Dentro del* ***Anexo C*** *se encuentra el Procedimiento de Presentación Documental, incluyendo la lista de documentos de acuerdo a la actividad realizada por nuestra Empresa.*

*La no presentación de la documentación en tiempo y forma obliga a Halliburton a restringir el permiso de ingreso tanto a las Bases y Locaciones, de tal forma que los servicios no podrán ser prestados.*

*Bajo estos condicionantes, y ante la falta de cumplimiento documental por parte nuestra, Halliburton se verá obligado a efectuar reclamos con las correspondientes no conformidades y multas subyacentes:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Reclamo* | *Multa* |
| *N°1 o cinco días posterior a la fecha límite de carga documental* | *-* |
| *N°2 o diez días posterior a la fecha límite de carga documental* | *Suspensión de Pagos* |
| *N°3 o quince días posterior a la fecha límite de carga documental* | *Retención del 2% de la facturación Mensual* |
| *N°4 o veinte días posterior a la fecha límite de carga documental* | *Retención del 5% de la facturación Mensual* |

*La acumulación de no conformidades en lo referente al proceso documental, será motivo suficiente para la desvinculación de la relación comercial entre nuestra Empresa y Halliburton.*

*Esta propuesta se considerará aceptada en su totalidad por Halliburton Argentina S.R.L. en la medida en que acontezca alguno de los siguientes supuestos:*

1. *Cuándo se emita una orden de compra por el producto ofrecido en la presente carta oferta;*
2. *Cuándo Halliburton autorice a nuestra Empresa a ingresar en el área donde deban prestarse los servicios.*
3. *Con el pago de la primera factura relacionada con el producto que sea objeto de la presente oferta.*

***ANEXO A – ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS***

1. *GENERAL*
   1. *QUINPE será responsable por la provisión de ácido clorhídrico y de una cisterna con capacidad de 24 m3 con tractor de arrastre, bomba de transferencia para servicio en pozo y chofer para efectuar íntegramente la operación requerida, de acuerdo con las instrucciones que el supervisor de Halliburton o funcionario autorizado según sea aplicable en cada locación. Entregara como parte del servicio una pileta/ planta de 64 m3.*
   2. *QUINPE prestará a Halliburton un servicio dedicado, debiendo estar disponibles el equipo y el chofer, de lunes a lunes, incluidos los feriados, durante la vigencia del presente Acuerdo. Deberá garantizar el servicio continuo conforme la necesidad de Halliburton, para lo cual deberá disponer de una unidad adicional para el caso que el equipo contratado por Halliburton se encontrare fuera de servicio.*
   3. *El Contratista será responsable por la provisión de todo el equipo, herramientas, transporte de chofer competente, equipo de protección personal, equipo de seguridad y supervisión adecuada para ejecutar los servicios requeridos dentro de los estándares técnicos, de calidad, eficiencia, seguridad, salud y ambiente, que se describen en esta oferta.*
   4. *El Contratista deberá gestionar modificaciones del equipamiento mediante un Gerenciamiento de Cambio y notificará por correo a representante de Halliburton.*
   5. *El Contratista será el único responsable de asegurar que tanto su personal como el equipo suministrado permitan dar cumplimiento con los programas y planes de trabajo sin ninguna interrupción imputable a incumplimiento de su personal, al estado de sus equipos o a falta del adecuado mantenimiento de los mismos.*
   6. *En el caso de que corresponda por el tipo de operación, Quinpe SRL se compromete a mantener el 25 % de la pileta/ planta de 64 m3 con producto siempre y cuando exista una PO vigente.*
   7. ***En cada movimiento de piletas y/o plantas entre pozos, personal de Halliburton notificará a la contratista para que se realicen los chequeos previos ( check list) y posteriores al movimiento, con un plazo no menos a 24 horas****.* 
      1. *Al finazalizar DTM de las plantas de ácido (montaje en locación), previo a la carga de ácido dentro de la misma, la contratista deberá efectuar una inspección general de la planta y una prueba de estanqueidad a tanques de ácido y estructura de contención secundaria. A modo de evidencia, se deberá entregar documentación de la inspección al representante de Halliburton en la locación.*
      2. *En el caso que se realice algún tipo de mantenimiento, debe estar presente personal de la contratista para verificar el mismo.*
2. *EQUIPO DEL CONTRATISTA*
   1. *El Contratista deberá proveer todo el equipo necesario para ejecutar los Servicios en la forma especificada de una manera segura y de acuerdo con los tiempos disponibles para hacerlo, incluyendo reducciones de 4” a 2”:*
      1. *Las mangueras para carga y descarga de ácido clorhídrico en locación deberán contar con un tubo interior de Polietileno de Alto Peso Molecular UHMWPE (por su sigla en inglés) y acoples empipados.*
      2. *La contratista deberá proveer bandejas contenedoras de una capacidad de al menos 200 lts con material formulado para contacto con ácidos. Deberán ubicarse tanto en la centrífuga de ácido como en todos los puntos de conexión que intervienen en la descarga de ácido hasta las piletas, cisterna o planta.*
   2. *La contratista deberá realizar la descarga de las cisternas a las piletas y/o la conexión a los equipos de Halliburton. Siendo responsable de proveer su propio generador, y personal capacitado, con el EPP correspondiente.* 
      1. *Personal de Halliburton realizará una titulación de cada cisterna previo a la descarga del ácido en locación para validar la especificación del producto (de acuerdo a los parámetros descriptos en Anexo D).*
      2. *La operación de descarga de ácido se debe realizar en presencia del QA-QC/Supervisor a cargo.*
   3. *Bajo ninguna circunstancia Halliburton podrá ser responsable de daños o perdidas de los equipos, accesorios, insumos y/o herramientas del Contratista durante la prestación del servicio, ya que los mismos serán supervisados y operados por su propio personal****, excluidos aquellos que sean alquilados u operados por Halliburton.***
   4. *Cada pileta y cisterna del contratista deberá contar con un kit de derrame para contingecias provisto por la contratista.*
   5. *Cada pileta y/o cisterna del contratista que deban quedar en locación deberán contar con bermas de contención secundaria provistas por la contratista.*
   6. *El área donde se ubican las piletas de la contratista y las cisternas que quedan en stand by; deberá estar señalizada con cartelería correspondiente a la información del material, requerimientos de EPP y delimitado con cadenas y conos.*
   7. *El equipo del Contratista deberá poseer todas las habilitaciones correspondientes exigidas por leyes, normas, reglamentos y disposiciones regulatorias de la materia.*
   8. *INSTRUMENTACION DE NIVEL.*
3. *PERSONAL DEL CONTRATISTA*
   1. *El número de personas empleadas por el Contratista para la ejecución de los servicios es de uno por cisterna. En cualquier caso, el Contratista tomará la decisión basado en su propia experiencia y en los tiempos planeados para ejecutar cada servicio. La experiencia del personal utilizado deberá ser acreditada previa solicitud de Halliburton sobre el efecto.*
   2. *El personal asignado a la tarea deberá contar con todas las habilitaciones y entrenamiento para llevar a cabo la tarea de manera profesional y adecuada con los estándares de seguridad de la profesión.*
      1. *El ingreso a la estructura de contención secundaria de las plantas de ácido (en locación o instalaciones de Halliburton) para actividades de inspección y/o mantenimiento requerirá autorización previa del JSSL/Supervisor de Halliburton. Para contar con autorización, los empleados del Contratista deberán presentar certificados para trabajo en espacio confinado emitidos por un ente homologado.*
   3. *Personal de la contratista deberá contar con el EPP adecuado y completo. No se dejará ingresar a la locación a personal que no cuente con el mismo.*
4. *OPERACIONES ESPECIALES*
   1. *En operaciones de pre-frac donde se requiera de una cisterna en stand by a la espera de la operación, se deberán cumplir con lo anteriormente mencionado y acordar ente las partes la presencia de tractor y personal.*

***ANEXO B – PRECIOS***

***ANEXO C – PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DOCUMENTAL***

***CONDICIONES GENERALES***

*Toda presentación de documentación se hará en forma digital y online a través del sistema de control y evaluación de P&P Consulting S.R.L.*

* *Previo al comienzo de presentación, solicitaremos por mail a* [*informespp1@speedy.com.ar*](mailto:informespp1@speedy.com.ar) *los datos de ingreso. Los mismos serán enviados en formato de declaración jurada de firma electrónica y la misma deberá presentarse en original dentro de los 30 días en las oficinas de P&P Consulting S.R.L. en forma personal o correo postal. Dicha declaración deberá estar firmada y certificada por escribano público exclusivamente.* ***En caso de no presentar la DDJJ dentro de los 30 días, se rechazarán las presentaciones.***
* *La metodología de presentación y ordenamiento se encuentra adjunta al presente instructivo.*
* *Cualquier consulta o aclaraciones sobre este instructivo o presentaciones, las realizaremos por correo electrónico al mail del auditor o telefónicamente 0299 4771600 / 6611 al Estudio, entre los días 5 y 15 de cada mes.*

***TODA PRESENTACIÓN QUE NO TENGA EL ORDENAMIENTO DE CHECKLIST DEL SISTEMA O SE INCORPORE DOCUMENTACION INDEBIDA SERA RECHAZADA AUTOMATICAMENTE Y NO DARA LUGAR A RECLAMO POR NUESTRA EMPRESA.***

*Nuestra Empresa se compromete a subir la documentación en el sistema de control y evaluación de contratistas de P&P Consulting S.R.L. quien dispondrá de* ***72 horas para habilitar las altas****, a partir de la fecha de presentación. En la eventualidad que se necesite realizar un trabajo urgente, se podrá habilitar un alta SPOT / Eventual que tiene una duración de 15 días mientras presentan el alta en el sistema.*

*Antes de la prestación del Servicio y para nuestra habilitación, presentaremos la siguiente documentación:*

***A.1) DE LA EMPRESA EN GENERAL (Documentación).-***

*• Declaración Jurada de firma electrónica*

*• Carta compromiso e indemnidad*

*• Nómina de la empresa*

*• Contrato de afiliación A.R.T. (Ley 24.557 y/o Modificaciones)*

*• Clausula de no repetición a favor*

*• Auto aseguro: (Cuando corresponda)*

*• Seguro de vida Obligatorio (decreto 1567/74 y modificaciones)*

*• Requisitos para contratistas en HSE*

*• Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva: (Cuando corresponda)*

***A.2) DE LA EMPRESA DE LA CONSTRUCCIÓN (Documentación).-***

*Además de la documentación del punto A.1 se deberá adjuntar:*

*• Constancia de inscripción en el IERIC Art. 32 Ley 22.250: (Cuando corresponda)*

*• Aviso de inicio de obra aprobado por ART: (Cuando corresponda)*

***A.3) DE LA EMPRESA O PERSONAL AUTONOMO/MONOTRIBUTISTA SUBCONTRATADO (Documentación).-***

*Además de la documentación del punto A.1 y/o A.2 se deberá adjuntar:*

*• Contrato comercial entre partes. Copia*

***A.4) DEL PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA. (Documentación).-***

*• Nóminas del personal:*

*• Documento de identidad:*

*• Constancia de C.U.I.L.:*

*• Vacunas: Copia de constancia de vacunación antitetánica*

*• Registro de Altas y Bajas (R.A.B.) Res. Gral. AFIP 1891/05:*

*• Habilitaciones: (Registro de conducir, CRNT, CTC, Certificado de idoneidad para manejo de maquinaria, Soldador de en alta presión, etc.)*

*• Exámenes médicos pre ocupacionales o periódicos (vigentes al momento de la presentación. Según la Resolución nº 43/97 de la SRT y modificaciones):*

*• Constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal:*

*• Certificado de ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557 y/o modificaciones*

*• Carta de la Compañía Aseguradora de Vida Obligatorio amparado por decreto 1567/74 y modificaciones,*

*• Registros de Capacitación:*

*• Contratos eventuales / pasantías / fijos: (Cuando corresponda)*

*• Libreta sanitaria: (Cuando corresponda)*

*• Visa de trabajo para personal extranjero: (Cuando corresponda)*

***A.5) PERSONAL AUTONOMO/MONOTRIBUTISTA. (Documentación).-***

*• Nóminas del personal:*

*• Pago Autónomo / Monotributo:*

*• Póliza contra Accidentes Personales:*

*• Habilitaciones: (Registro de conducir, CRNT, CTC, Certificado de idoneidad para manejo de maquinaria, Soldador de en alta presión, etc.) Cuando la tarea del personal lo requiera, se deberá presentar Copia de las habilitaciones vigentes.*

*• Registros de Capacitación:*

***A.6) DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS (Documentación).-***

*• Nómina de los vehículos:*

*• Tarjeta verde o título de propiedad o documento equivalente:*

*• Remito de instalación de tacógrafo (tipo y número):*

*• Formulario mantenimiento mensual solo flota liviana.*

*• Habilitaciones (Cuando corresponda):*

*• Seguro de responsabilidad civil automotor:*

*• Las cláusulas que deberán ser incluidas en póliza se encuentran en ANEXO VEHICULOS*

*• Revisión técnica:*

*Ingreso de maquinaria (Grúas, Excavadoras, Palas mecánicas)*

*• Seguro de responsabilidad civil de operaciones:*

*• Certificado de izajes para grúas:*

*• Mantenimiento técnico operativo:*

*• Seguro técnico de equipos:*

***Anexo D- Especificación insumo: HCL (Estándares mínimos)***

* *Producto*

*Ácido clorhídrico 15 % p/p. Calidad aceptable 14-16 % p/p*

* *Procedimientos para Control de Calidad estándar "WM-LA-HAL-STIM-LAB-123-ES"*
* *En caso de las operaciones para Fractura, los aditivos provistos por Halliburton (sujetos a modificaciones según requirente) que deberán ser mezclados con el sistema del ácido previo a la entrega:*
  + *Inhibidor de corrosión HAI 404 5 GPT (galones por mil)*
  + *Ácido cítrico 3.3 %*